



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2021-MDY

Puerto Callao,

17 MAR. 2021

VISTOS:

El Trámite Externo N° 00289-2021 y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante **Proveído N° 025-2021-MDY-GAF-SGRH** de fecha **12/02/2021** el Sub Gerente de Recursos Humanos, remitió al Gerente de Administración y Finanzas la invitación a participar a los cursos de taller de capacitación de Seguridad y Salud Ocupacional Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Buen Trato y Calidad en el Servicio, en cumplimiento del manual de atención ciudadana.

Se informó además, que los cursos de taller de capacitación se dictarán por el término de dos (02) días, los días viernes 05 y sábado 06 de Marzo del 2021, y de acuerdo a los documentos que se adjuntaron (Propuesta Técnico - Económica para la capacitación de todo el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y Curriculum Vitae del Abogado y Coach-Consultor) se ha considerado que el gasto que se ejecutará será por la suma de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**.

Que, con **Proveído N° 355-2021-MDY-GAF-SGLCP.S.A.** de fecha **17/02/2021**, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicitó al Gerente de Administración y Finanzas la Certificación Presupuestal por el monto de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**, por el servicio de cursos de taller de capacitación "Seguridad y Salud Ocupacional Ley N° 28783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Buen Trato y Calidad en el Servicio" los días 05 y 06/03/2021.

Asimismo, mediante **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000646** de fecha **22/02/2021**, la Sub Gerente de Presupuesto emitió Certificación de Crédito Presupuestario, para el desarrollo de los Talleres de Capacitación para los trabajadores de esta Institución Edil, con cargo a la siguiente estructura funcional:

9001 3999999 5000003 03 006 0008

: **Gestión Administrativa**

0021

: **Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros**

2 09

: **Recursos Directamente Recaudados**

2.3. 2.7. 3.2

: **Realizado por Personas Naturales**

Que, mediante **Informe N° 084-2021-MDY-GAF-SGRH** de fecha **12/03/2021**, la Sub Gerente de Recursos Humanos informó al Gerente de Administración y Finanzas sobre la reprogramación del curso de Taller de Capacitación, ya que debido a los acontecimientos ocurridos en esta Institución Edil, dicho taller no se llevó a cabo en las fechas programadas, por lo que sugirió la reprogramación para los días 19 y 20 de Marzo de 2021, así mismo, a fin de llevar una mejor organización respetando el Protocolo de Bioseguridad se conformarán 2 grupos: Administrativo: Viernes, de 10:00 am a 12:00 pm y de 4:00 pm a 6:00 pm; y Personal Operativo: Sábado de 8:00 am a 11:00 am y 02:00 pm a 04:00 pm.

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, La Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, por el Principio de Prevención, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

Que, de acuerdo al Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM que aprueba el Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública, una buena atención a la ciudadanía involucra prestar servicios de calidad y pasa por interiorizar que todas nuestras acciones o inacciones como servidores públicos, a lo largo del ciclo de la gestión pública, impactan en el servicio final que la entidad presta al ciudadano. El presente manual busca brindar, a los servidores y servidoras de las entidades de la Administración Pública, criterios y lineamientos de cumplimiento obligatorio para que mejoren la labor desempeñada en la atención a la ciudadanía y en la provisión de bienes y servicios públicos.

Que, ante ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **Informe Legal N° 187-2021-MDY-GM-GAJ** de fecha **24/02/2021**, Opina que deviene en **PROCEDENTE**, la **aprobación** de los Talleres de capacitación para los trabajadores de esta Institución Edil, sobre Seguridad y Salud Ocupacional Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Buen Trato y Calidad en el Servicio, a desarrollarse los días 05 y 06 de marzo del presente año, por el monto ascendente de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY de fecha 04 de enero del 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



001

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Talleres de capacitación para los trabajadores de esta Institución Edil, sobre Seguridad y Salud Ocupacional Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Buen Trato y Calidad en el Servicio, a desarrollarse los días 19 y 20 de marzo del presente año, la misma que se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000646 de fecha 22/02/2021, con cargo a la estructura funcional siguiente:

9001 3999999 5000003 03 006 0008	: Gestión Administrativa
0021	: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
2 09	: Recursos Directamente Recaudados
2.3. 2 7. 3 2	: Realizado por Personas Naturales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución, cumplir con lo ordenado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General, la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA (o)